San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

San Pedro eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	/ Descripción	Pág.
	ABRIL/2020	
21	**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**	**01**
28	**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**	**02**
	ANEXOS	**03**

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
21 DE ABRIL DE 2020.

1. Orden de Día programado para esta primera sesión ordinaria, del mes de abril de 2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de aprobar las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de marzo del 2020, así como a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo y la Trigésimo Segunda Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 24 de marzo del año en curso. Tanto la dispensa de la lectura, como el contenido de las mismas. Quienes estén a favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de las propuestas y los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario, mismo que se encuentra presente y a distancia a través de los medios electrónicos habilitados para esta sesión debido a la emergencia por el COVID-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4. Propuesta del Presidente Municipal relativa a celebrar Convenio de Colaboración en Materia Administrativa de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obras Públicas entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado. APROBADO POR MAYORÍA, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARCELA DIECK ASSAD.

5. Solicitud presentada por la regidora Venecia Guzmán Elizondo que el asunto está suficientemente discutido, favor de indicarlo levantando su mano. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 10 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ MARIO GARZA BENAVIDES Y 4 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES ERNESTO JAVIER CHAPA CLAVILLO, BRENDA TAFICH LANKENAU, JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE Y LA REGIDORA KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ.

6. Propuesta del Presidente Municipal relativa al Acuerdo que autoriza la Celebración a Distancia de Sesiones del Republicano Ayuntamiento a través de plataformas tecnológicas. Quienes estén a favor de la propuesta. APROBADO POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO, BRENDA TAFICH LANKENAU, KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ Y EL REGIDOR JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE.

7. Propuesta del Presidente Municipal relativa al Acuerdo que Instruye a la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a no Ejecutar el Programa de Presupuesto Participativo en el presente ejercicio fiscal 2020. Quienes estén a favor de la propuesta, favor de indicarlo. APROBADO POR MAYORÍA, CON 10 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA MARCELA DIECK ASSAD, DEL REGIDOR ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO, DE LA REGIDORA BRENDA TAFICH LANKENAU, LA REGIDORA KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ Y EL REGIDOR JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE.

8. Dictamen número CHPM 2018-2021/022/2020/DP DEL EXPEDIENTE 18/20, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

9. Dictamen número CHPM 2018-2021/023/2020/DP DEL EXPEDIENTE 42/10, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

10. Dictamen número CHPM 2018-2021/024/2020/DP DEL EXPEDIENTE 05/20, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

11. Dictamen número CHPM 2018-2021/025/2020/DP DEL EXPEDIENTE 12/20, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

12. Dictamen número COYDU 2018-2021/020-2020/NCCON 31260-2019, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DE REGIDOR ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO.

13. Dictamen número COYDU 2018-2021/021-2020/NCA 30002-2018, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
28 DE ABRIL DE 2020.

1. Orden del Día propuesto para esta Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de abril del año 2020, para lo cual agradezco a cada integrante del Ayuntamiento que vaya nombrando manifieste el sentido de su voto. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de aplazar la aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada en fecha 21 de abril del año en curso, para lo cual agradezco a cada integrante del Ayuntamiento que vaya nombrando manifieste el sentido de su voto. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen referido en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario, para lo cual agradezco a cada integrante del Ayuntamiento que vaya nombrando, manifieste el sentido de su voto. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Dictamen número CHPM 2018-2021/026/2020/DE, en los términos expuestos. Para lo cual agradezco a cada integrante del Ayuntamiento que vaya nombrando, manifieste el sentido de su voto. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

A CONTINUACIÓN, SE INSERTAN LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LOS QUE SE ACORDÓ SU PUBLICACIÓN EN LA PRESENTE GACETA.

A N E X O S

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
21 DE ABRIL DE 2020

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 33 fracción IV inciso a), 35, Apartado A, fracciones I y II, Apartado B, fracciones III y V y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 15, 16 fracciones XI y XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y EL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO,** motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y EL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO,** cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y EL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO,** es establecer las bases de colaboración, entre sí, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y contratación en obra pública que requiera el **PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** para el cumplimiento de su objetivo.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general

dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; de igual forma, que los recursos económicos de que dispongan los Municipios deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que están destinados. Así mismo que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obras públicas por regla general se llevarán a cabo a través de convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas solventes, buscando asegurar al Municipio las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento
2 y oportunidad.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I, II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Que tanto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y sus respectivos Reglamentos son aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, considerando al efecto la naturaleza federal, estatal o municipal de los recursos a ejercer y prevén los distintos procedimientos de contratación y las etapas esenciales a observar en su instauración en sede administrativa.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

QUINTA. Que la Administración Pública Municipal comprenderá la centralizada y la paramunicipal, las cuales están conformadas en términos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y sus correlativos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

www.sanpedro.gob.mx

SEXTA. Que con el objeto de organizar y regular el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Obras Públicas como dependencias de

la administración pública tienen la atribución de llevar a cabo las adquisiciones, contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios y las obras públicas, que requiera la administración pública municipal, de acuerdo al presupuesto autorizado, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, lo anterior en términos de los artículos 44 inciso a) y 50, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMA. Que las medidas administrativas que conlleven a la colaboración ante **EL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** en materia de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y de la contratación de obra pública y de servicios relacionados previstos en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y sus respectivos Reglamentos y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, están plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual establece como objetivo en el punto 10.5 Mejorar los procesos internos para proveer un mejor servicio, transformando la Dirección de Adquisiciones y Servicios en un proveedor que ofrezca la mejor calidad-costo a sus clientes internos, así como reestablecer los procesos para asegurar el buen uso de recursos y tiempo y proporcionar el mejor servicio disponible.

OCTAVA. Para dar cumplimiento al objeto del Convenio de Colaboración se establecen, entre otros, los siguientes compromisos:

Por parte de **EL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO:**

1.- Comunicar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los presupuestos que le fueron autorizados para efectos de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública, lo cual deberá realizarse anualmente durante la vigencia del presente convenio;

2.- Solicitar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio, dirigido a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y en su caso a la Secretaría de Obras Públicas, el apoyo técnico en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, requeridos por el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado y su área técnica previendo la normatividad correspondiente, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

   a) Descripción de los bienes, servicios u obras públicas requeridas, anexando para su revisión, y en su caso la aprobación de la propuesta de la ficha técnica en la que se describa claramente las especificaciones, características de calidad y cantidad de los

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Ocampo
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8151 4141
www.sanpedro.gob.mx

productos y/o servicios requeridos, así como los plazos bajo los que se desea contratar.

b) Los datos presupuestales correspondientes.

c) El alcance de la asistencia técnica que solicita, que podrá incluir, enunciativamente, la realización de procedimientos de adjudicación por medio de licitaciones públicas o concursos por invitación, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Secretaría de Obras Públicas, así como la participación del Comité de Adquisiciones, o del Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de Obra Pública que tenga el Municipio constituidos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

3. Proporcionar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, o a la Secretaría de Obras Públicas según sea el caso, la información y documentación que requiera, para brindar el apoyo técnico y colaboración solicitados.
4. Efectuar en su caso, el pago de costos respecto a las publicaciones de convocatorias, que se deban efectuar.
5. Formalizar los pedidos, elaborar y suscribir los contratos correspondientes a la adquisición, arrendamiento, contratación de servicios u obras públicas, los cuales deberán celebrarse entre los proveedores o contratistas y/o prestadores de servicio y El Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado, así mismo dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
6. Supervisar el cumplimiento del contrato y, en su caso la ejecución de la obra pública en base a la normatividad aplicable.
7. Coordinar y vigilar en el ámbito de su competencia, la recepción de bienes, servicios contratados, y obras públicas verificando que se ajusten a las especificaciones, calidades, precios y cantidades estipulados en las bases, fichas técnicas, pedidos y contratos respectivos, y en su caso, oponerse a la recepción de los mismos.
8. Llevar a cabo los procedimientos administrativos para cancelar, suspender, rescindir o terminar el contrato, así como elaborar los finiquitos que correspondan, debiendo comunicar de ello a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o a la Secretaría de Obras Públicas según sea el caso.
9. Ejercer las acciones legales respectivas, en su caso, para hacer cumplir el contrato, hacer efectivas las fianzas y demás garantías previstas en los contratos, informando de ello a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, o a la Secretaría de Obras Públicas según sea el caso.
10. Gestionar y realizar el pago por los bienes adquiridos y/o suministrados, las rentas por los arrendamientos celebrados y las contraprestaciones por los servicios prestados, según sea el caso y así lo amerite.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8150 4000
www.sanpedro.gob.mx

11. Realizar las acciones conducentes para verificar oportunamente la calidad, cantidad, precio y características de los bienes contratados, aplicar las penas por retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en las contrataciones, y en su caso, hacer efectivas las garantías respectivas, informando de lo anterior a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, o a la Secretaría de Obras Públicas según sea el caso.
12. Informar inmediatamente a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, o a la Secretaría de Obras Públicas según sea el caso, de las irregularidades e incumplimientos detectados, respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de servicio u obra pública que impliquen o que puedan implicar un menoscabo a su patrimonio.
13. Enviar los informes a que se refieren los artículos 41 párrafo cuarto y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

    Tratándose de obra pública rendir informes periódicos y uno final del cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, así como respecto del avance de la obra, lo anterior en términos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
14. Registrar y conservar la información más relevante, en documentos o medios electrónicos, derivada de los actos comprendidos en este ordenamiento por un período de cinco años, debiendo dejar constancia de lo anterior a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, o a la Secretaría de Obras Públicas según sea el caso.
15. Verificar que el ejercicio del gasto público derivado de los actos regulados tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sea congruente con la programación y presupuesto anual autorizado, así como confirmar la disponibilidad de recursos para las partidas presupuestales correspondientes.

NOVENA. Que todas las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se ejerzan con el presupuesto anual de El Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado, serán realizadas en sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8478 4100
www.sanpedro.gob.mx

En el caso de las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que se ejerzan con recursos federales, se aplicará en lo conducente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma y su Reglamento.

DÉCIMA. Que toda vez que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León administra el Sistema Municipal respecto de las Compras y Obras Públicas, toda información que implique su uso, deberá ser valorada, sancionada, clasificada y aprobada por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y por la Secretaría de Obras Públicas según sea el caso. Las comunicaciones, el intercambio y almacenamiento de la información, se realizará de modo que se garantice la protección y seguridad de los datos.

DÉCIMO PRIMERA. Que para la ejecución de las acciones que se establezcan en el Convenio en estudio, El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y El Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado, conforme a su competencia, emplearán el personal de su adscripción y se sujetarán a los plazos y términos previstos en la normatividad señalada en la Consideración Novena de la presente propuesta y demás disposiciones legales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDA. Que, para efectos del seguimiento y cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el Convenio de Colaboración, El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y El Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado, podrán designar enlaces, que promoverán y adoptarán las medidas complementarias, que se requieran para el cumplimiento de lo pactado en la aplicación y ejecución del acuerdo a formalizar.

DÉCIMO TERCERA. Que el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado, será el único responsable frente a terceros de las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obras públicas y demás operaciones, en virtud de que estas son cubiertas con recursos de él mismo, y la participación de El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y la Secretaría de Obras Públicas según sea el caso, por lo que, en ningún momento El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León se subroga en las obligaciones y responsabilidades que le competen a El Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado, por lo que se liberara a El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León de cualquier tipo de responsabilidad, obligándose El Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado a sacar en paz a El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León por cualquier reclamación derivada de lo anterior.

DÉCIMO CUARTA. Que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León puede abstenerse de conocer de cierta información, cuando considere que se pone en riesgo la obtención de las mejores condiciones, en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como aquella que, de conformidad con las disposiciones aplicables,

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4141
www.sanpedro.gob.mx

sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

DÉCIMO QUINTA. Que cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del Convenio de Colaboración y de concertación de acciones, se resolverá de común acuerdo entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado a través de los enlaces a que se refiere la Consideración Décimo Segunda en líneas superiores establecida y, solo en caso de subsistir las controversias, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de Nuevo León, renunciando al fuero del lugar de su residencia actual o futura.

DÉCIMO SEXTA. Que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado, respecto al personal que intervenga en la realización de las acciones materia del Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dependencia y responsabilidad directa de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto, intermedio o solidario.

DÉCIMO SÉPTIMA. Que será responsabilidad directa de el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado incluir en su cuenta pública e informe trimestral correspondiente, el ejercicio del presupuesto derivado de las adquisiciones, arrendamientos contratación de servicios y obra pública que se realicen en términos del Convenio de Colaboración, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y en la normatividad señalada en la Consideración Novena del presente instrumento.

DÉCIMO OCTAVA. Que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado establecerán que la información considerada como reservada o confidencial, será tratada en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO NOVENA. El Convenio de Colaboración en estudio podrá darse por terminado anticipadamente por voluntad de cualquiera de las partes, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en aquél o en caso de que el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado se extinga.

El convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y terminará el 30 de septiembre de 2021.

El Convenio podrá ser modificado o adicionado por la voluntad de las partes, conforme a la normatividad y necesidades que se presenten; dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de la fecha que acuerden las partes, o en su defecto, en la fecha de su suscripción.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 2151 8400
www.sanpedro.gob.mx

VIGÉSIMA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, y en aras de la colaboración interinstitucional, se propone la celebración del Convenio de Colaboración antes aludido.

Por tanto, se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración en Materia Administrativa de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obras Públicas entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado.

SEGUNDO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndico Segunda, al Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO. Para mayor difusión publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N. L., a 10 de abril de 2020

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
García, C.P. 66250
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 8100
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/022/2020/DP
DEL EXPEDIENTE 18/20

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en 01-uno de abril de 2020-dos mil veinte, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, nos turnó para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al expediente administrativo número 18/20, referente a la donación de 2-dos vehículos municipales al municipio de Dr. Coss, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 18-dieciocho de marzo de 2020-dos mil veinte, se remitió a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, por parte de la Secretaría Particular, solicitud con número de oficio MDC-062/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, rubricado por el C. Simón Ríos Rangel, en su carácter de Presidente Municipal de Dr. Coss, Nuevo León, solicitando 2-dos vehículos blindados en donación para resguardo y seguridad de funcionarios de alto rango de la Presidencia Municipal.

SEGUNDO.- Las 2-dos unidades para donación, son con motivo del programa de actualización vehicular implementado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que para los fines de la actual Administración Municipal, son incosteables y su mantenimiento significaría una erogación de recursos (mantenimiento, placas, refrendo, gasolina, seguro, etcétera) desproporcionada en relación a los beneficios esperados, las cuales se enlistan a continuación:

CS.	FOLIO	DESCRIP	MARCA	MODELO	SERIE	MUNICIPIO
1	58341	JEEP GRAND CHEROKEE CHRYSLER PREM 4X4 CON BLINDAJE NIVEL V UL 752	CHRYSLER	2005	1J8HR58285C598672	DR. COSS
2	69695	AUTOMOVIL CHARGER BLINDADA	DODGE	2009	2B3KA43T39H540889	DR. COSS

TERCERO.- Ahora bien, como objetivos principales de la presente administración municipal, consiste en coadyuvar al otorgar mejor servicio en seguridad y bienestar social, se presentó a conocimiento de esta Comisión la asignación de los vehículos municipales mencionados en el antecedente segundo, al solicitante, y con ello se formalice la entrega de dichas unidades mediante contrato de donación, consiguiendo con ello certeza y legitimación a los fines públicos a que se destine.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los vehículos, objeto del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenecen al dominio privado del Municipio, toda vez que fueron destinados a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilizaron en esos fines.

TERCERA.- De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

CUARTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones Segunda y Tercera, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este Dictamen; en la sesión celebrada el 03-tres de abril del 2020-dos mil veinte, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, para que se suscriba entre las partes el Contrato de Donación, a fin de trasmitir los 2-dos vehículos municipales, como se muestra en la tabla consignada en el antecedente segundo del presente dictamen, para asignarse al municipio de Dr. Coss, del Estado de Nuevo León.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba se desincorporen del dominio municipal y causen baja del padrón de bienes patrimoniales del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., los 2-dos vehículos municipales, mencionados en el antecedente segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la donación de los 2-dos vehículos municipales, señalados en el presente dictamen a favor del Municipio de Dr. Coss, Nuevo León, debiéndose sujetar dichas donaciones al clausulado al que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de abril de 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALDEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8150 4000
www.sanpedro.gob.mx

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/022/2020/DP

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/022/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE ABRIL DEL 2020

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/023/2020/DP
DEL EXPEDIENTE 42/10

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 17-diecisiete de marzo de 2020-dos mil veinte, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos turnó para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 42/10, respecto a solicitud presentada por la Lic. Marisol González Elías, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que se otorgue en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, un área municipal con una superficie aproximada de 2,890.00 m2-dos mil ochocientos noventa metros cuadrados, ubicada en la calle Grafito s/n entre Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario del Área municipal con superficie de 2,890.00 m2-dos mil ochocientos noventa metros cuadrados, área que forma parte de otra de mayor extensión, ubicada en la calle Grafito s/n entre Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; inmueble que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León adquirió a través de un Contrato de Compra-venta que celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito en cuanto Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en fecha 05-cinco de abril de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, contrato que se encuentra inscrito en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 90, Volumen 55, Libro 2, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 21-veintiuno de septiembre de 1990-mil novecientos noventa.

SEGUNDO.- En fecha 08-ocho de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio, escrito presentado por la Lic. Marisol González Elías, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual solicita el área descrita en el Antecedente Primero.

TERCERO.- La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó opiniones y/o visto bueno a la Secretaría de Obras Públicas, respecto al otorgamiento del área solicitada en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación. Por lo que comenta lo siguiente:

1. En fecha 20-veinte de marzo de 2020-dos mil veinte, mediante oficio No. SOP-108/2020, la Secretaría de Obras Públicas, menciona que no se cuenta con antecedente de inundación ni riesgo en materia pluvial desde el año 2011, año en que

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

se realizó obra pluvial en el predio solicitado, debido a los daños provocados por el Huracán Alex en julio de 2010.

2. En fecha 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte, mediante oficio No. SOP-827/2020, la Secretaría de Obras Públicas, menciona que en este año no tienen autorizado realizar obra en el predio solicitado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio privado, toda vez que fue adquirido a través de un Contrato de Compra-venta que celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito en cuanto Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en fecha 05-cinco de abril de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, contrato que se encuentra inscrito en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 90, Volumen 55, Libro 2, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 21-veintiuno de septiembre de 1990-mil novecientos noventa.

TERCERA.- Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 211, a excepción de los bienes dados en Comodato, el Ayuntamiento podrá ejecutar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común, con las modalidades y cumpliendo los requisitos establecidos en este Capítulo, en su caso Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CUARTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones Segunda y Tercera, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este Dictamen; en la sesión celebrada el 03-tres de abril del 2020-dos mil veinte, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, el otorgamiento en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación al Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, de un área municipal con superficie de 2,890.00 m2-dos mil ochocientos noventa metros cuadrados, área que forma parte de otra de mayor extensión, ubicada en la calle Grafito s/n entre Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una vigencia retroactiva a partir de 04-cuatro de octubre de 2016-dos mil dieciséis hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2020-dos mil veinte.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se APRUEBA otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación al Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, de un área municipal con superficie de 2,890.00 m2-dos mil ochocientos noventa metros cuadrados, área que forma parte de otra de mayor extensión, ubicada en la calle Grafito s/n entre Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. - El contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, del área descrita en el punto anterior, tendrá una vigencia retroactiva a partir de 04-cuatro de octubre de 2016-dos mil dieciséis hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2020-dos mil veinte.

TERCERO. - La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus Contratos.

CUARTO. - Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio Municipal para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/023/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE ABRIL DE 2020

SEXTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. - Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de abril de 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALDEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/023/2020/DP

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/024/2020/DP
DEL EXPEDIENTE 05/20

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 01-uno de abril de 2020-dos mil veinte, nos fue turnado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 05/20, referente al otorgamiento de vehículos en comodato a diversas Juntas de Vecinos de Colonias de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de diversos vehículos, los cuales forman parte del Programa de Presupuesto Participativo, programa creado a fin de procurar el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación de recursos en la adquisición de activos públicos a fin de satisfacer necesidades colectivas de diversas colonias de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se recibieron en las oficinas de la Dirección de Patrimonio, escritos presentados por diversas Juntas de Vecinos de Colonias de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los cuales solicitan vehículos en comodato asignados a sus Colonias, tal y como se enlista en la siguiente tabla consignada:

CONS	ACTIVO	DESCRIPCION	PLACAS	MODELO	SERIE	COLONIA	COMPROMISOS DE LOS VECINOS
1	75917	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA BASE	RH-65789	2013	MR0EX32G300252541	SAN PATRICIO	MUNICIPIO REALIZA LAS EROGACIONES DE ASEGURAMIENTO, PLACAS Y REFRENDO
2	75915	AUTOMOVIL NISSAN TSURU GSII EQP. T/M	SKR-2878	2014	3N1EB31S7EK326981	HACIENDA EL ROSARIO	➢DESTINAR CHOFER ➢ GASOLINA Y LUBRICANTES ➢ MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ➢ROTULACIÓN, EQUIPAMIENTO Y REPARACIONES GENERALES, ➢CUBRIR DEDUCIBLE Y GASTOS ADICIONALES EN CASOS DE SINIESTRO. ➢PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO
3	72546	AUTOMOVIL NISSAN TSURU GSI T/M 5 VEL.	SMV-5101	2011	3N1EB31S8BK353232	HACIENDA EL ROSARIO	➢DEDESTINAR CHOFER ➢ GASOLINA Y LUBRICANTES

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4900
www.sanpedro.gob.mx

							➢ MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ➢ROTULACIÓN, EQUIPAMIENTO Y REPARACIONES GENERALES, ➢CUBRIR DEDUCIBLE Y GASTOS ADICIONALES EN CASOS DE SINIESTRO. ➢**PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO**
4	91093	AUTOMOVIL NISSAN TSURU ESTÁNDAR	SUA 4839	2017	3N1EB31S8HK324919	OLINALA	MUNICIPIO REALIZA LAS EROGACIONES DE ASEGURAMIENTO, PLACAS Y REFRENDO
5	68170	CAMIONETA CHEVROLET TORNADO	RG-86908	2009	93CXM80269C141563	LA MURALLA	➢MANTENIMINETOS REVENTIVOS Y CORRECTIVOS ➢GASTOS DE CONSUMIBLES COMO GASOLINA Y ACEITES. ➢**PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
6	75912	AUTOMOVIL NISSAN TSURU GSII EQP. T/M	SKR-2881	2014	3N1EB31S9EK328005	LA MURALLA	➢ MANTENIMINETOS REVENTIVOS Y CORRECTIVOS ➢GASTOS DE CONSUMIBLES COMO GASOLINA Y ACEITES. ➢**PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
7	91116	CAMIONETA CHEVROLET TORNADO	RJ 89-837	2017	93CCL80C6HB108044	LA MURALLA	➢ MANTENIMINETOS REVENTIVOS Y CORRECTIVOS. ➢GASTOS DE CONSUMIBLES. COMO GASOLINA Y ACEITES. ➢**PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
8	100438	CHEVROLET TORNADO PICK UP	PR 140-A	2019	93CCL8069LB1233186	VILLA MONTAÑA	➢ MANTENIMINETOS REVENTIVOS Y CORRECTIVOS. ➢GASTOS DE CONSUMIBLES. COMO GASOLINA Y ACEITES. ➢**PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
9	93006	DODGE RAM 1500	RK-13469	2017	3C6JRAAG6HG761951	COL. SAN AGUSTÍN CAMPESTRE	➢DESTINAR CHOFER. ➢ GASOLINA Y LUBRICANTES. ➢ MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. ➢ ROTULACIÓN Y EQUIPAMIENTO ➢ CUBRIR PÓLIZA DE SEGURO COBERTURA AMPLIA. ➢CUBRIR DEDUCIBLE EN CASOS DE SINIESTRO. ➢ PAGO DE MULTAS, REFRENDO Y TENENCIA.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/024/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE ABRIL DE 2020

10	94825	CUATRIMOTO XINGQUAD 400CC 4X4 -	FFS1M	2017	5SAAK4CA3H7100948	COL. SAN AGUSTÍN CAMPESTRE	➢DESTINAR CHOFER. ➢ GASOLINA Y LUBRICANTES. ➢ MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. ➢ ROTULACIÓN Y EQUIPAMIENTO ➢ CUBRIR PÓLIZA DE SEGURO COBERTURA AMPLIA. ➢CUBRIR DEDUCIBLE EN CASOS DE SINIESTRO. ➢ PAGO DE MULTAS, REFRENDO Y TENENCIA.
11	75910	VEHICULO NISSAN TSURU GSII EQP. T/M	SKR-2875	2014	3N1EB31S7EK325023	VISTA REAL	➢ MANTENIMINETOS REVENTIVOS Y CORRECTIVOS ➢GASTOS DE CONSUMIBLES COMO GASOLINA Y ACEITES. **➢PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
12	100438	CHEVROLET TORNADO PICK UP LS	PR 140-A	2019	93CCL8069LB1233186	FRACCIONAMIENTO LAS CALZADAS	➢ DESTINAR CHOFER. ➢ GASOLINA Y LUBRICANTES. ➢ MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. ➢ CUBRIR PÓLIZA DE SEGURO COBERTURA AMPLIA. ➢CUBRIR DEDUCIBLE EN CASOS DE SINIESTRO. ➢ PAGO DE MULTAS, REFRENDO Y TENENCIA.
13	75998	CAMIONETA RAM 1500 REGULAR CAB ST V6 8AT 4X2 6 CILINDROS -	SSA-8652	2014	3N1EB31S8EK336905	COL. DEL VALLE A.C.	➢ GASOLINA Y LUBRICANTES. ➢ MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. **➢PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
14	75928	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA YFM 90 R	LXK-43	2013	RK1AB10Y8DA014217	COLINAS DE SAN ÁNGEL SECTOR 1	➢GASOLINA Y LUBRICANTES. ➢ MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. **➢PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
15	75912	AUTOMOVIL NISSAN TSURU GSII EQP. T/M	SKR-2881	2014	3N1EB31S9EK328005	COL RECIDENCIAL CHIPINQUE TERCER SECTOR	➢GASOLINA Y LUBRICANTES. ➢ MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. **➢PÓLIZA DE SEGURO Y PAGOS POR CONCEPTO DE REFRENDO VEHICULAR Y PLACAS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66210
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/024/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE ABRIL DE 2020

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los vehículos descritos en el antecedente Segundo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenecen al dominio privado del Municipio.

TERCERA.- Ahora bien, de conformidad a lo indicado por el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones Segunda y Tercera, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este Dictamen; en la sesión celebrada el 03-tres de abril del 2020-dos mil veinte, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, para que se suscriba entre las 15-quince Juntas de Vecinos de Colonias de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mencionadas en el Antecedente Segundo los Contratos de Comodato de los vehículos descritos en la tabla consignada en el Antecedente Segundo del presente Dictamen, los cuales contarán con una vigencia de 5-cinco años contados a partir de su aprobación.

Por lo que hace el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el C. **Francisco Juan Garza Barbosa**, únicamente se ***ABSTIENE*** en lo referente del comodato de la Colonia San Patricio y por lo que hace al Secretario de la Comisión de Hacienda y

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Patrimonio Municipal el **C. Javier González Alcántara Cáceres,** únicamente se ***ABSTIENE*** en lo referente del comodato de la Colonia Del Valle.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar en Comodato a las 15-quince Juntas de Vecinos de las Colonias de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mencionadas en el Antecedente Segundo del presente Dictamen, los vehículos descritos tal y como se señala en la tabla consignada.

SEGUNDO. - Los contratos de Comodato tendrán una vigencia de 5-cinco años contados a partir de su aprobación.

TERCERO.- Los Comodatos deberán otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos de comodato.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio Municipal para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de abril de 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALDEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/024/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE ABRIL DE 2020

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/024/2020/DP

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/024/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE ABRIL DE 2020

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/025/2020/DP
DEL EXPEDIENTE 12/20

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 01-uno de abril de 2020-dos mil veinte, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos turnó para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 12/20, respecto a la enajenación de 81-ochenta y un unidades automotor oficiales, que estuvieron asignadas a diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que por sus condiciones dejaron de ser funcionales, para ser enajenadas mediante el procedimiento de Subasta Pública y subastarse en 71-setenta y un partidas, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En razón al programa de actualización vehicular implementado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las flotillas de vehículos municipales se están dando de baja del servicio activo por razón de costeabilidad, toda vez que su mantenimiento representa una mayor erogación de recursos (mantenimiento, placas, refrendo, gasolina, seguro, etcétera) en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

SEGUNDO. - Se han recibido en la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, avisos de cambio y oficios de diversas oficinas administrativas de este municipio, que indican tener necesidad de dar de baja de sus activos algunos de sus vehículos asignados, ello con motivo de lo que se indica en el antecedente anterior.

TERCERO. - Bajo el programa de actualización vehicular se han identificado y cuantificado la cantidad de 81-ochenta y un unidades que, por las condiciones que presentan, han causado baja del servicio activo, siendo las siguientes:

Listado de Partidas

CS.	FOLIO	DESCRIP	MARCA	MODELO	SERIE	POSTURA LEGAL
1	36753	CAMION MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ	1992	C1617BM0011926	$ 55,943.40
2	52183	CAMION CHEVROLET 3500	CHEVROLET 3500	2003	3GBK634E63M104433	$ 50,943.40
3	65673	CAMION / GRUA RAM 4000 CHASIS CAB	DODGE	2008	3D6WN56C08G213185	$ 55,943.40
4	65773	CAMION RAM 4000 CHASIS CABINA / PLUMA CANASTILLA FEHSA	DODGE	2008	3D6WN56C38G213178	$ 55,943.40

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8000 4100
www.sanpedro.gob.mx

5	72881	CAMION CHASIS CABINA 4300 210 HP INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	2012	3HAMMAAR3CL585135	$ 75,943.40
6	72883	CAMION CHASIS CABINA 4300 210 HP INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	2012	3HAMMAARXCL585133	$ 75,943.40
7	73872	CAMION FORD F-550 KTP 6.7 DISELAT REOUVE CON MOTOR 6.7 V8 COLOR BLANCO OXFORD	FORD	2011	1FDGF5GT6BEC73214	$ 86,943.40
8	46465	CAMIONETA F-250 XLT	FORD	2000	3FTEF17W5YMA60871	$ 25,943.40
9	70888	CAMIONETA DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7 4X2	CHRYSLER	2010	3D7R51CT0AG154537	$ 28,943.40
10	70892	CAMIONETA DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7 4X2	CHRYSLER	2010	3D7R51CTXAG152097	$ 35,943.40
11	76041	CAMIONETA RAM 2500 CREW CAB SLT TRABAJO	RAM	2014	3C6SRADT6EG173203	$ 66,943.40
12	54113	AUTOMOVIL TSURU	NISSAN	2004	3N1EB31S64K568806	$ 15,943.40
13	63658	CAMIONETA SILVERADO CABINA REGULAR	CHEVROLET	2008	3GCEC14X08M110825	$ 35,943.40
14	53317	AUTOMOVIL NISSAN TSURU GSII STD 4 PUERTAS COLOR BLANCO POLAR	NISSAN	2004	3N1EB31S34K546827	$ 15,943.40
15	63348	GRUA/PLUMA FORD F-450	FORD	2008	3FELF46R08MA04042	$ 45,943.40
16	76760	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX 2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS	DODGE	2014	1C3ADZA86EN236423	$ 45,943.40
17	76793	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX 2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS	DODGE	2014	1C3ADZAB9EN236397	$ 45,943.40
18	55141	AUTOMOVIL TSURU	NISSAN	2004	3N1EB31S44K586012	$ 15,943.40
19	76487	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT3EH257101	$ 60,943.40
20	76491	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT8EH208962	$ 70,943.40
21	76492	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT9EH216844	$ 70,943.40
22	76493	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT4EH216850	$ 70,943.40
23	76496	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT4EH221322	$ 65,943.40
24	76501	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT5EH257097	$ 65,943.40
25	76504	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT9EH208954	$ 60,943.40
26	76508	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT9EH208968	$ 65,943.40
27	76513	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT0EH212245	$ 65,943.40
28	76516	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT3EH258569	$ 70,943.40

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Escobedo
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/025/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE ABRIL DE 2020

29	76517	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXATXEH208963	$ 70,943.40
30	76521	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT1EH212240	$ 70,943.40
31	76523	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT4EH258564	$ 65,943.40
32	76525	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT8EH258566	$ 65,943.40
33	76528	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXATXEH212236	$ 70,943.40
34	76531	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT2EH257106	$ 65,943.40
35	76533	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT2EH258563	$ 70,943.40
36	76930	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT4EH279026	$ 65,943.40
37	76936	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT9EH257099	$ 60,943.40
38	63630	CAMIONETA CHEVROLET TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80268C144509	$ 20,943.40
39	70270	AUTOMOVIL DODGE ATTITUDE GL STD C/BCO CON GRIS 4 VELOCIDADES	DODGE	2010	KMHCM4NA0AU466012	$ 20,943.40
40	73898	AUTOMOVIL DODGE ATTITUDE GL AUT. CON CLIMA	DODGE	2012	KMHCT4ND9CU189859	$ 18,943.40
41	70413	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV4AH212176	$ 35,943.40
42	70414	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV7AH212172	$ 47,943.40
43	70451	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS (S)	CHRYSLER	2010	2C3CA3CVSAH212171	$ 47,943.40
44	70458	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV9AH212156	$ 30,943.40
45	70601	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV0AH212174	$ 47,943.40
46	70606	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV8AH212178	$ 35,943.40
47	70607	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CVSAH212185	$ 42,943.40
48	70609	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV3AH212184	$ 30,943.40
49	70647	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV8AH213475	$ 47,943.40
50	70648	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV4AH212193	$ 47,943.40
51	70649	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV6AH212177	$ 47,943.40
52	70654	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV8AH212195	$ 45,943.40
53	70656	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS	CHRYSLER	2010	2C3CA3CV7AH213483	$ 47,943.40
54	70675	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS (MFG, VER OFICIO)	CHRYLSER	2010	2C3CA3CV0AH213485	$ 47,943.40

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/025/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE ABRIL DE 2020

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Justicia y Libertad
Centro, C.P. 66600
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 8400 4000
www.sanpedro.gob.mx

55	51959	CAMIONETA SILVERADO	CHEVROLET	2003	1GCEC14T23Z288305	$ 40,943.40
56	63696	CAMIONETA SILVERADO CABINA REGULAR	CHEVROLET	2008	3GCEC14X58M110786	$ 47,943.40
57	60845	AUTOMOVIL NISSAN TSURU GS II	NISSAN	2006	3N1EB31S96K342732	$ 15,943.40
58	60847	AUTOMOVIL NISSAN TSURU GS II	NISSAN	2006	3N1EB31S66K346673	$ 12,943.40
59	58250	AUTOMOVIL CHEVROLET CHEVY	CHEVROLET	2006	3G1SF61X76S142023	$ 17,943.40
60	60886	CAMIONETA NITRO ATX 4X2	DODGE	2007	1D8GT28K57W649230	$ 35,943.40
61	63673	AUTOMOVIL FIT EX CVT	HONDA	2007	93HGD388172801881	$ 20,943.40
62	63685	AUTOMOVIL FIT SM EX CVT	HONDA	2007	93HGD388972901985	$ 20,943.40
63	76530	AUTOMOVIL DODGE CHARGER	DODGE	2014	2C3CDXAT3EH212241	$ 70,943.40
64	63629	TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80278C144826	$ 17,943.40
65	63627	TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80288C144804	$ 17,943.40
66	76796	AUTOMOVIL AVENGER	DODGE	2014	1C3ADZAB8EN236410	$ 45,943.40
67	70889	CAMIONETA DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7 4X2	CHRYSLER	2010	3D7R51CT3AG144844	$ 35,943.40
68	51102	CAMIONETA SILVERADO	CHEVROLET	2003	1GCEC14X43Z208022	$ 25,943.40
69	63786	CAMION RAM 4000	DODGE	2008	3D6WN56C28G213186	$ 30,943.40
70	65118	CAMION RAM 4000	DODGE	2008	3D6WN56G58G213179	$ 55,943.40

LISTADO DE PARTIDA 71 *POSTURA LEGAL $ 207,877.40*

1	70236	MOTOCILETA T-3 MOTION 2010 TIPO ROMANA ELECTRICA	T-3 MOTION	2010	2091301E1TMBA01692
2	95631	MOTOCICLETA T-3 MOTION 2010 TIPO ROMANA ELECTRICA	T-3 MOTION	2010	2091301E1TMBA01680
3	95632	MOTOCICLETA T-3 MOTION 2010 TIPO ROMANA ELECTRICA	T-3 MOTION	2010	2091301E1TMBA01685
4	95633	MOTOCICLETA T-3 MOTION 2010 TIPO ROMANA ELECTRICA	T-3 MOTION	2010	2085201E1TMBA01590
5	95634	MOTOCILETA T-3 MOTION 2010 TIPO ROMANA ELECTRICA	T-3 MOTION	2010	2085201E1TMBA01558
6	95635	MOTOCILETA T-3 MOTION 2010 TIPO ROMANA ELECTRICA	T-3 MOTION	2010	2085201E1TMBA01592
7	95636	MOTOCILETA T-3 MOTION 2010 TIPO ROMANA ELECTRICA	T-3 MOTION	2010	2091301E1TMBA01689

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4000
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/025/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE ABRIL DE 2020

8	95637	MOTOCICLETA T-3 MOTION 2010 TIPO ROMANA ELECTRICA	T-3 MOTION	2010	2085201E1TM8A01555
9	95638	MOTOCICLETA T-3 MOTION 2010 TIPO ROMANA ELECTRICA	T-3 MOTION	2010	2091301E1TM8A01686
10	54154	RETROEXCAVADORA JCB	JCB	214E-4T	SLP214TC3E0942411
11	70859	CAMION MINICARGADOR BOBCAT MOD S175	BOBCAT	S175	A3L536679

CUARTO.- En fecha 23-veintitrés de marzo, de 2020-dos mil veinte, se practicaron avalúos de los bienes referidos, por el Lic. Gerardo Salinas Garza, Titular de la Correduría Pública Número 33 en el Estado de Nuevo León; a efecto de determinar el valor comercial de los vehículos antes señalados mediante la investigación correspondiente en el mercado de bienes nuevos y secundarios, realizando para ello una inspección física de los bienes valuados y el estado de funcionamiento de los mismos, los cuales presentan un alto grado de deterioro en la totalidad de sus componentes a la fecha del avaluó.

La cantidad arrojada por el avalúo para las 81-ochenta y un unidades, es resultado de considerar las condiciones actuales en las que se encuentran los activos municipales, así como su oferta y demanda para esa clase de bienes, en base a lo anterior y demás información proporcionada y tomando en cuenta el costo del avalúo dando un total de $76,415.40 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Quince Pesos 40/100 M.N.), así como diversas deliberaciones, esta Comisión estimó tomar como posturas legales para la subasta pública número SFT-DP-01-2020 en sus 71-setenta y un partidas las cantidades señaladas en el antecedente punto tercero.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA. - De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado, los

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Justicia y Libertad
Centro, C.P. 66220
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 8400 4100
www.sanpedro.gob.mx

cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme a lo señalado por el artículo 203 de la referida ley.

En razón a ello, las 81-ochenta y un unidades, que son objeto de consideración por este cuerpo colegiado, forman parte de los bienes del dominio público, según lo indicado en el artículo 171 fracción II y 203 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

6

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso j) de la Ley la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideramos factible se realice la venta mediante subasta pública las 81-ochenta y un unidades automotor, consiguiendo con su venta recursos económicos adicionales que ayuden a incrementar el patrimonio municipal.

CUARTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones Segunda y Tercera, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este Dictamen; en la sesión celebrada el 03-tres de abril del 2020-dos mil veinte, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, para que se realice la enajenación por medio del procedimiento de Subasta Pública de las 81-ochenta y un unidades mencionadas, en sus 71-setenta y un partidas fijando como posturas legales las cantidades que se precisan en dichos conceptos para cada partidas, más el costo del avalúo tal y como se indica en el Antecedente Tercero y Cuarto del presente Dictamen.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba se desincorporen del dominio público municipal y causen baja las 81-ochenta y un unidades automotor, enlistadas en el Antecedente Tercero del presente dictamen, con el fin de que sean enajenadas a través de la Dirección de Patrimonio.

SEGUNDO. - La enajenación de las 81-ochenta y un unidades, deberá realizarse mediante el procedimiento de Subasta Pública identificado con el número SFT-DP-01/2020, fijándose como postura legal para cada partida los valores descritos en el Antecedente Tercero, resultado del avalúo más el costo del mismo.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que realice las gestiones administrativas necesarias y publique el procedimiento de subasta pública identificado con el número SFT-DP-01/2020.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CUARTO. - Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio Municipal para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. - Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de abril de 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALDEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/025/2020/DP

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 8000 8000
www.sanpedro.gob.mx

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
28 DE ABRIL DE 2020.

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/026/2020/DE

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21-veintiuno de abril del año en curso, recibió el oficio con referencia SFT-529/2020, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, mediante el cual nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos al **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte**, que comprenden los movimientos contables y financieros por el periodo del 1º-primero de enero al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte; por lo que en virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado de Gobierno el presente Dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Los artículos 2 fracción XII, 7 y 14, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que los Entes Públicos, como el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deben presentar al Congreso del Estado de Nuevo León, el Informe de Avance de Gestión Financiera.

SEGUNDO.- Por oficio con referencia SFT-529/2020, dictado el 20-veinte de abril del 2020, por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, fueron presentados a esta H. Comisión, para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos al **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte**, que contienen la información contable, presupuestaria y programática que refleja la Hacienda Municipal, por el periodo del 1º-primero de enero al 31-treinta y uno de marzo del 2020-dos mil veinte, debidamente signados por el Presidente Municipal, Secretaria de Finanzas y Tesorera y Síndico Primero.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con sus artículos 2 fracción XII, 7 y 14, establecen que los Entes Públicos, como el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deben presentar en documento por escrito y en forma digital al Congreso del Estado de Nuevo León, Informe de Avance de Gestión Financiera, sobre las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos; que incluye los ingresos percibidos, el ejercicio de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos y los saldos del crédito público autorizado por el Congreso. El Informe de Avance de Gestión Financiera comprenderá los periodos de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

TERCERA. - El artículo Sexto, numeral 1, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para los años 2019-dos mil diecinueve y 2020-dos mil veinte, señala la obligación del Presidente Municipal de informar trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

CUARTA. - Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que los Ayuntamientos de los Municipios, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y fracción II, incisos a) y b) de la presente Ley, que para mayor claridad se trascribe a continuación:

*"**Artículo 46.**-...*

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado de actividades;

b) Estado de situación financiera;

c) Estado de variación en la hacienda pública;

d) Estado de cambios en la situación financiera;

e) Estado de flujos de efectivo;

...

g) Notas a los estados financieros;

h) Estado analítico del activo,

e) Estado analítico de la Deuda y Otros Pasivos

...

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

a) *Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;*

b) *Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:*

1. *Administrativa;*
2. *Económica;*
3. *Por objeto del gasto, y*
4. *Funcional.*

..."

De conformidad con el artículo 4, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los referidos criterios y los formatos para la presentación de la información, se publicaron el 11-once de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; en el presente caso, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, presenta el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del año 2020-dos mil veinte.

En relación a la difusión de la información financiera que generan los entes públicos, los artículos 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, el artículo 33 fracción III, inciso j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que a la letra establecen lo siguiente:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

"***Artículo 51.***- *La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.*

"***Artículo 56.***- *La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.*

Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables."

"***Artículo 58.***- *La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales."

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

"ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

...

j) Publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;"

QUINTA.- La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 33 fracción III, inciso e), y 100 fracción IX, respectivamente, establecen, que es obligación de los Ayuntamientos, enviar cada trimestre al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera de conformidad con la Ley; que, es obligación del Tesorero Municipal, remitir al Congreso del Estado de Nuevo León, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, los cuales deberán estar firmados por el Tesorero Municipal, el Presidente Municipal y el Síndico Primero.

SEXTA. - La C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, mediante oficio número SFT-529/2020, dictado el 20-veinte de abril del 2020-dos mil veinte, presenta a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte**, que consiste en lo siguiente:

En Cumplimiento a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Información Contable y Presupuestal

- Ingresos por Programa
- Ingresos por Programa y Subprograma
- Egresos por Programa
- Egresos por Programa y Subprograma
- Informe de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones
- Saldos de Cuentas por Cobrar

En Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Estado de Actividades

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

2. Estado de Situación Financiera
3. Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
5. Estado de Flujos de Efectivo
6. Notas a los Estados Financieros
7. Estado Analítico del Activo
8. Estado Analítico del Pasivo y Patrimonio
9. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
10. Estado Analítico de Ingresos
11. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos:
    - Administrativa;
    - Económica;
    - Por objeto del gasto, y
    - Funcional.

En Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Información Financiera y Formatos de la Ley de Disciplina Financiera
    - Estado de Situación Financiera Detallado (Formato 1)
    - Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Formato 2)
    - Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos (Formato 3)
    - Balance Presupuestario (Formato 4)
    - Estado Analítico de Ingresos Detallado (Formato 5)
    - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto; Formato 6 A)
    - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa; Formato 6 B)
    - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional; Formato 6 C)
    - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Formato 6 D)
- Fondos de Aportaciones del Ramo 33
- Fondo de Infraestructura Social Municipal
- Fondo de Fortalecimiento Municipal
- Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SÉPTIMA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones Segunda a la Sexta, así como, de lo que se desprende de las documentos inherentes al **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte**, indicados en el antecedente Quinto de este Dictamen; en la sesión celebrada el 23-veintitres de abril del 2020 dos mil veinte después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación al precitado **Informe de Avance de Gestión Financiera; se Acordó** dictaminar en sentido **POSITIVO**, para que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue su aprobación, así como que se autorice su envió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, además de su publicación en términos de la legislación aplicable.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por presentado en tiempo y forma el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte**, que comprenden la información contable, presupuestaria y programática que refleja la Hacienda Municipal, por el periodo del 1º-primero de enero al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte, para la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los antecedentes y consideraciones contenidas en el cuerpo de este Dictamen.

SEGUNDO. - Se **APRUEBA** el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte**, que comprenden la información contable, presupuestaria y programática que refleja la Hacienda Municipal, por el periodo del 1º-primero de enero al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte, que se anexa al presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones contenidas en el cuerpo de este Dictamen.

TERCERO. - Se **AUTORIZA** el envío del **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020 dos mil veinte**, al Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año en curso, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones Segunda, Quinta y Séptima de este instrumento.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte**, que se indica en el acuerdo que antecede. Adicionalmente el referido **Informe de Avance de Gestión Financiera**, deberá publicarse en el

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

portal oficial en internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento, conforme lo establecen los artículos 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 95 fracciones XXII y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen y su anexo que consiste en **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020-dos mil veinte**, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Letra A, fracción XII, y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. - Gírense las instrucciones a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento, y Secretaria de Finanzas y Tesorera, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. - Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de abril del 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALDEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CHPM 2018-2021/026/2020/DE
(8 fojas útiles)

23 de Abril 2020

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre, 2020

23 de Abril 2020

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Fundamento Legal

De acuerdo con la siguiente legislación, los Municipios están obligados a presentar de manera trimestral, Informe de Avance de Gestión Financiera

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos:
  Artículo 115 primer párrafo, fracción IV.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
  Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b), 48, 51, 52, 56 y 58.
- Ley de Disciplina Financiera
  Artículos 4 y 58.
- Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León:
  Artículos 2 fracción XII, 7 y 14.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:
  Artículos 33 fracción III, incisos e) y j) y 100 fracción IX.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2019:
  Artículo 6 numeral 1.

3

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Ingresos por Concepto

Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2020

(Miles de Pesos)

Concepto	Incurrido 2019	Incurrido 2020	Presup. 2020	Variación		% Integración 2020
				$	%	
Impuestos	766,980	675,627	744,663	(69,037)	(9.3)	58.5
Derechos	26,630	29,862	33,558	(3,696)	(11.0)	2.6
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	3,380	0	3,481	(3,481)	(100.0)	0.0
Productos	32,833	38,285	33,948	4,337	12.8	3.3
Aprovechamientos	19,983	13,260	15,144	(1,884)	(12.4)	1.1
Suma Ingresos Propios	**849,805**	**757,034**	**830,796**	**(73,761)**	**(8.9)**	**65.5**
Participaciones Federales	286,200	330,198	276,080	54,118	19.6	28.6
Participaciones Estatales	15,159	14,540	14,054	487	3.5	1.3
Aportaciones Estatales	39,142	29,484	40,253	(10,769)	(26.8)	2.6
Aportaciones Ramo 33	23,141	23,757	23,652	104	0.4	2.1
Suma Participaciones y Aportaciones	**363,642**	**397,979**	**354,039**	**43,939**	**12.4**	**34.5**
Otros Ingresos	28	2	28	(27)	(93.6)	0.0
Total Ingresos	**1,213,474**	**1,155,014**	**1,184,863**	**(29,849)**	**(2.5)**	**100.0**

GACETA MUNICIPAL No. 292, ABRIL 2020. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Egresos por Capítulo

Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2020

(Miles de Pesos)

Concepto	Incurrido 2019	Incurrido 2020	Presup. 2020	Variación		% de Integración 2020
				$	%	
Servicios Personales	244,345	226,038	225,438	600	0.3	42.6
Materiales y Suministros	24,779	26,287	26,059	228	0.9	5.0
Servicios Generales	85,122	73,887	74,775	(888)	(1.2)	13.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,119	59,412	59,415	(3)	(0.0)	11.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,627	44,910	44,910	0	0.0	8.5
Inversion Pública	115,690	98,361	98,361	0	0.0	18.5
Deuda Pública	2,388	1,592	1,592	-	-	0.3
Total Egresos	**493,069**	**530,486**	**530,549**	**(63)**	**(0.0)**	**100.0**

GACETA MUNICIPAL No. 292, ABRIL 2020. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Estado de Actividades

Al 31 de Marzo de 2020 y al 31 de Marzo 2019

(Miles de Pesos)

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	675,627	772,009
Derechos	29,861	30,309
Productos	38,285	32,833
Aprovechamientos	13,260	14,654
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	397,979	363,642
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2	28
Total de Ingresos y Otros Beneficios	***1,155,014***	***1,213,474***
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	224,678	208,600
Materiales y Suministros	26,287	24,779
Servicios Generales	73,225	80,284
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18,335	16,707
Ayudas Sociales	5,498	2,411
Pensiones y Jubilaciones	35,578	32,837
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	606	1,003
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	30,634	26,335
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	758	39,859
Total de Gastos y Otras Pérdidas	***415,598***	***432,815***
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	***739,416***	***780,659***

6

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Estado de Situación Financiera

Al 31 de Marzo de 2020 y al 31 de Diciembre 2019

(Miles de Pesos)

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			*Pasivo Circulante*		
Efectivo y Equivalentes	2,186,412	1,693,024	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	88,671	277,956
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	32,051	50,499	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,162	6,092
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	323,314	338,609	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	54	357
Total de Activos Circulantes	**2,541,777**	**2,082,132**	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	7,531	10,800
			Otros Pasivos a Corto Plazo	423	374
			Total de Pasivos Circulantes	**102,842**	**295,579**
Activo No Circulante			*Pasivo No Circulante*		
Inversiones Financieras a LP	118,649	115,320	Deuda Pública a Largo Plazo	45,768	46,825
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,905,262	1,797,261	Provisiones a Largo Plazo	293,513	292,205
Bienes Muebles	1,088,608	1,062,789	*Total de Pasivos No Circulantes*	**339,281**	**339,030**
Activos Intangibles	54,924	54,373			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(713,196)	(681,354)	Total de Pasivo	**442,123**	**634,609**
Activos Diferidos	60,414	60,414			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	**2,514,653**	**2,408,803**	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	739,416	1,037,531
Total de Activos	**5,056,430**	**4,490,935**	Resultado de Ejercicios Anteriores	3,659,079	2,601,626
			Revalúos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	154,850	156,198
			Total Hacienda Pública /	**4,614,307**	**3,856,326**
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**5,056,430**	**4,490,935**

7

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

San Pedro Garza García N.L. 23 de Abril 2020
Así firman el anexo el Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE **8** QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/026/2020/DE, RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2020.

8

GACETA MUNICIPAL No. 292, ABRIL 2020

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230